

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palma del Río

BOP-A-2026-247

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 18 de diciembre de 2025 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ILTRE. AYTO. DE PALMA DEL RÍO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

En cumplimiento del artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo constituye una manifestación importante de la capacidad de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de recursos humanos, que se concreta en la posibilidad de configurar una organización de puestos de trabajo adaptada a sus características.

Visto que mediante la RPT se racionaliza y ordena la función pública municipal y es un instrumento esencial de la política general de personal al incluir en la misma la dimensión económica o presupuestaria.

Visto el artículo 37 de del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el acuerdo de la Mesa General de Negociación, de fecha 12 de noviembre de 2025, sobre elevación al Órgano Municipal Competente para la adopción del acuerdo de aprobación de la modificación del Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo del Iltre. Ayto. de Palma del Río.

Vista la Providencia de la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos, por la que se insta al Negociado de Recursos Humanos, a la Secretaría General y a la Intervención de Fondos a elaborar informe.

Visto el informe-propuesta emitido por el Negociado de Recursos Humanos, el informe emitido por la Secretaría General, y el emitido por la Sra. Interventora de Fondos del Iltre. Ayto. de Palma del Río, en relación a la modificación del Iltre. Ayto. de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos.

Vistos los informes técnicos emitidos al respecto así como los acuerdos del Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social y de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal en relación a la modificación de sus Organigramas y de la Relación de puestos de trabajo.

Y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 11 de diciembre de 2025, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PP (12); PSOE (5), IU ANDALUCÍA (3); y el Concejal no adscrito (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



Primero: Aprobar la modificación del documento del Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo del Iltre. Ayto. de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos en los siguientes términos:

- En el Área de Administración General:

En la Unidad Administrativa SAC:

- Crear el siguiente puesto adscrito a la Unidad Administrativa "Oficina de Asistencia en materia de Registro": COD F127; Denominación: Auxiliar Administrativo/a; AD: F; SP:C; GCP: C2; ESC: AG; SUBE: AUX; TIT:BAS; C.D.: 18; CE 14 PAGAS: 6637,72 €; OBS: P.I.

- En el puesto COD F62 con denominación Conserje, eliminar del apartado "OBS" la nomenclatura "V".

En la Unidad Administrativa Recursos Humanos:

- En relación al puesto L37, incorporar en el apartado observaciones la nomenclatura P.I. y modificar la denominación, de tal forma que donde dice: Graduado/a Social, debe decir: Graduado/a Relaciones Laborales.

En la Unidad Administrativa Informática:

- En el puesto COD L40 con denominación Técnico Especialista Informático, incorporar en el apartado "OBS" la nomenclatura "A.A."

- Crear el puesto COD L2; Denominación:Técnico/a Superior Informático/a ; AD: L; SP: C; GCP: B; ESC:-- ; SUBE: -- ; TIT: TM; CD: 22; CE 14 PAGAS: 8.694,69 € ; OBS: LFRJP (laboral fijo de Relevo por jubilación parcial)

- Crear el puesto COD L3; Denominación: Ingeniero Informático ; AD: L; SP: C; GCP: A1; ESC:-- ; SUBE: -- ; TIT: TM; CD: 22; CE 14 PAGAS: 7.832,85 € ; OBS: LFRJP (laboral fijo de Relevo por jubilación parcial).

- En el Área de Administración Financiera:

- En el puesto COD F78 con denominación Interventor/a, eliminar del apartado "OBS" la nomenclatura "V"

- En el Área de Seguridad Ciudadana:

- Amortizar el puesto COD: L1; Denominación: Técnico/a Protección Civil; AD: L; SP: C; GCP: C1; ESC:-- ; SUBE: -- ; TIT: TM; CD: 22; CE 14 PAGAS: 10.904,46 €; OBS: A.A., - En el Área de Bienestar Social:

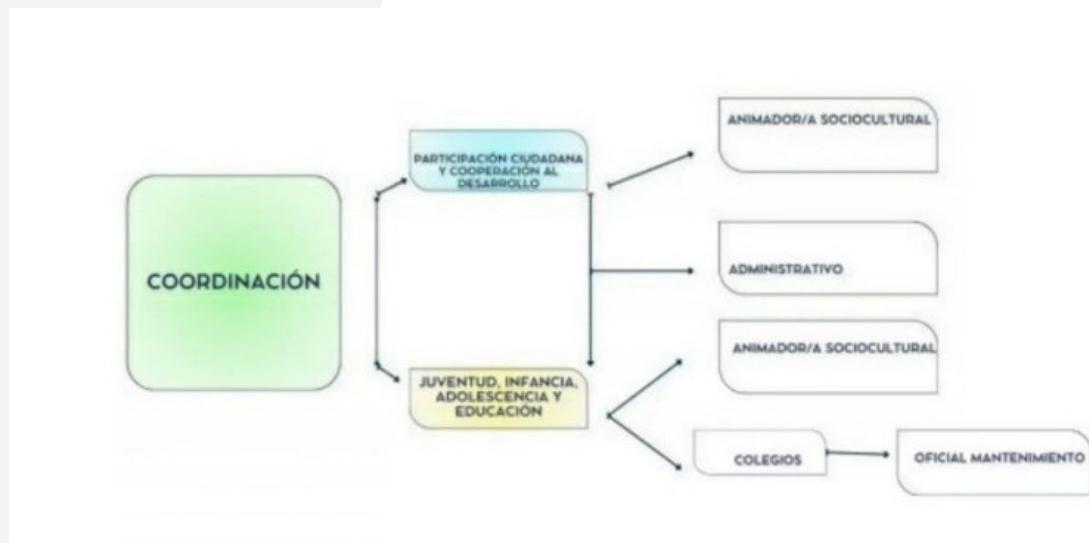
- Amortizar el puesto COD: L43; Denominación: Animador/a Sociocultural; AD: L; SP: C; GCP: C2; ESC:-- ; SUBE: -- ; TIT: BAS; CD: 16; CE 14 PAGAS: 8.919,82 €; OBS:

- Crear el siguiente puesto:

COD F128; Denominación: Administrativo/a; AD: F; SP:C; GCP: C1; ESC: AG; SUBE: ADMTVA; TIT: MED; C.D.: 22; CE 14 PAGAS: 8.152,91 €; OBS: ---.



Quedando el organigrama de la siguiente forma:



- En el Área de Servicios Públicos:

- En el puesto COD L27 con denominación Conductor/a, incorporar en el apartado “OBS” la nomenclatura “A.A.” - Crear el puesto COD L1; Denominación: Conductor/a; AD: L; SP: C; GCP: C2; ESC:-- ; SUBE: -- ; TIT: BAS; CD: 15; CE 14 PAGAS: 9.841,29 € ; OBS: LFRJP (laboral fijo de Relevo por jubilación parcial).

INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

- Modificar los importes establecidos para el apartado “CE 14 PAGAS” de los puestos, conforme a lo establecido por ley.

- Proceder a la amortización del siguiente puesto y la de Unidad Administrativa Programa Ciudad ante las Drogas: COD: L14; Denominación: Mediador/a Social; AD: L; SP: C-O; GCP: A2; ESC:-- ; SUBE: -- ; TIT: SUP; CD:23; CE 14 PAGAS: 8.338,54 €; OBS:

- Crear los siguientes puestos en la Unidad Administrativa “Instituto Municipal de Bienestar Social: COD F1; Denominación: Administrativo/a; AD: F; SP:C; GCP: C1; ESC: AG; SUBE: ADMTVA; TIT: MED; C.D.: 22; CE 14 PAGAS: 8.152,91 €; OBS---.”

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

- Modificar los importes establecidos para el apartado “CE 14 PAGAS” de los puestos, conforme a lo establecido por ley.

- Crear la siguiente plaza vinculada a Jubilación parcial con contrato de relevo:

COD: L23; Denominación: Auxiliar Administrativo/a; AD: L; SP: C; GCP: C2; ESC:-- ; SUBE: -- ; TIT: BAS; CD:18; CE 14 PAGAS: 6.637,32 €; OBS: Personal Laboral fijo de relevo por jubilación parcial. - En el apartado “OBS” del puesto COD L3, con denominación Auxiliar Administrativo, incorporar la nomenclatura “AA”.



Segundo: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el texto íntegro del documento del Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo del Iltre. Ayto. de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Concejala con Delegación de la Firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río, 28 de enero de 2026.– La Concejala de Administración General, Rosa María Canovaca Segura.

